



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

OFICIO 02-2023

PARA: Luls Edgardo Enamorado Palacios
Oficial de Información Pública

DE: Alex Josué Ramos Orellana
Unidad Técnica Municipal

ASUNTO: Respuesta al Oficio 07-2022 de la implementación del portal Único de Transparencia.
Sirva el presente para hacer de su conocimiento de manera escrita, en la implementación del portal único de transferencia. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, numerales 4 y 5 y el artículo 5 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, por lo cual hacer saber que durante el mes de febrero se llevó a Cabo el contrato.

CONTRATO MANO DE OBRA PROYECTO ELECTRICO BARRIO LA BARRANCA

San Nicolás, Santa Bárbara 09 de marzo de 2023

Alex Josué Ramos Orellana
Unidad Técnica Municipal



Recibido por (F) y (S)

C.C Expediente de Unidad Técnica Municipal



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS Y
RUFINO SARMIENTO ENAMORADO

PROYECTO:

"CONTRATO MANO DE OBRA PROYECTO ELECTRICO BARRIO LA BARRANCA"

Nosotros, **CARMEN ALICIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, Maestra de Educación, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1601-1978-00518**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Nicolás y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **RUFINO SARMIENTO ENAMORADO**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero con tarjeta de identidad No. **0318-1968-01008** con domicilio en el Municipio de San Vicente, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante Legal y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente **CONTRATO** bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice trabajos de mano de obra del **proyecto eléctrico**.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las ordenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto y que estos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en las cotizaciones, 3.) Efectuar el cierre de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el expediente técnico 4.) Mantener una buena coordinación de acciones con el supervisor municipal U.T.M., 5.) otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto, 6.) y a cumplir todos los requisitos técnicos del proyecto.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 120,000.00)** que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto según las actividades.

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán al CONTRATISTA según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD de San Nicolás ha considerado que este proyecto se debe ejecutar en un periodo máximo de Veinte (15) días partir de la firma del contrato, la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo y se haya presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

SEXTA: MULTAS: Si el contratista no realiza la ejecución del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION: Una vez emitida la orden de inicio el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo. El contratista deberá asignar un responsable técnico del proyecto, el cual deberá permanecer en el proyecto a tiempo completo,

OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponde al Contratista que resulte contratado de acuerdo con este proceso, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc. En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de San Nicolás Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecución por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

NOVENA: GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El contratado deberá presentar la "Garantía de Cumplimiento de Contrato" (en moneda nacional) equivalente al quince por ciento 15% del monto a contratar, servirá para garantizar que cumplirá con todas las condiciones estipuladas en este contrato.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un periodo Noventa (90) días a partir de la fecha de emisión. Esta garantía podrá consistir en: Garantía Bancaria (Cheque Certificado), vigencia indefinida, Póliza o Fianza Expedida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país a favor de la Municipalidad de San Nicolás.

DECIMA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de San Nicolás, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a.) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- b.) Cuando el CONTRATISTA en cualquiera de las Circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de cinco (5) días hábiles tras recibir la notificación pertinente.
- c.) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de San Nicolás, podrá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Cumplimiento de Contrato según sea el caso.

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de San Nicolás. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b.) Pagar las estimaciones del contratista según el avance de la obra.

DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecución del proyecto.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

2.) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

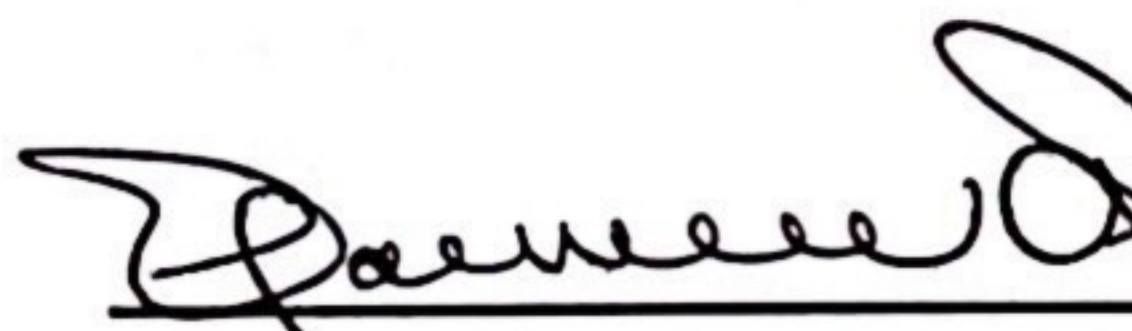
DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a.) Cotizaciones, b.) Garantía de cumplimiento de contrato, c.) Orden de Inicio, d.) y documentos personales.

DECIMA QUINTA: PROHIBICION: Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, a los tres (07) días del mes febrero del año del año 2023.


Carmen Alicia Paz Rodríguez
Alcaldesa Municipal
CONTRATANTE




Rufino Sarmiento Enamorado
CONTRATISTA



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-24570

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SARMIENTO ENAMORADO RUFINO**
Con Registro Tributario Nacional: **16251967000717**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-24570 en fecha 03/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419424326 de fecha 03/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Después de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202201, según Declaración 27728112230, presentada el 21/04/2022.

La presente Constancia vence el 01/05/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-22-10500-24570 o mediante el siguiente código QR:





**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS
SANTA BARBARA**

Esquina del Parque Central, Depto. de Santa Bárbara
Honduras, C.A.
Tel.: (504) 2657-3073 - Tele-Fax: (504) 2657-3349

Cuenta No. 11-209-000478-7

CHEQUE No. 00009375

San Nicolás, 16 Febrero 2023
Lugar y Fecha

Rufino Sarmiento Enamorado

Páguese a la orden de

L 120,000.00

Ciento Veinte mil exactos.

Cantidad en letras

Lempiras

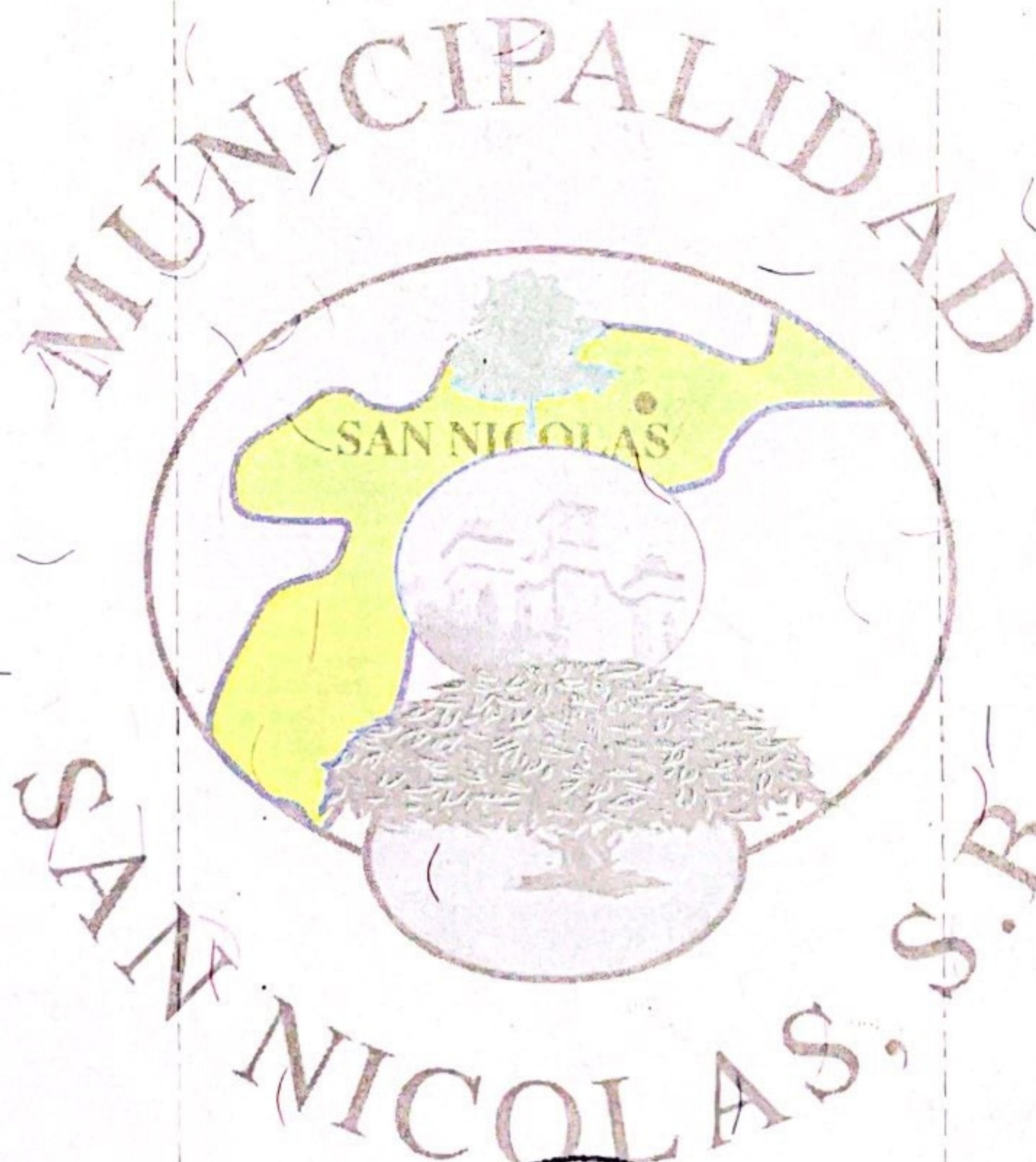


Banco de Occidente, S.A.

CUENTA UNICA DEL TESORO CUT



1:01209079:00112090004787:00009375



ELABORADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

CHEQUE No.

RECIBI CONFORME

00009375

NOMBRE

FIRMA

No. DE IDENTIDAD

No. SOLVENCIA

Escaneado con CamScanner



Honduras, C.A.

SAN NICOLÁS, SANTA
BARBARA

EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 16/02/2023

Hora : 04:13 p.m.

USUARIO: MESYELIN.PA

Orden de Pago No.: 7326

L.: 120,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5432

Fecha de Emisión: 16/2/2023

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: RUFINO SARMIENTO ENAMORADO

Id/RTN: 1625196700071

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE MANO DE OBRA DEL PROYECTO ELÉCTRICO BO LA BARRANCA DE CHOLOMA SAN NICOLAS

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
17 02 002 001 000 23400 11-001-01	AMPLIACION SISTEMA ELECTRICO BO. LA BARRANCA DE LA ALDEA CHOLOMA	120,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEÚMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	120,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	120,000.00

Firma y Sello de Presupuesto Municipal	Firma y Sello de Tesorería
	
Firma y Sello de Alcalde (sa)	
	

Recibido por:

Identidad No.: 1625196700071

0s+js/9JmcuEQiQM+eIA0dG5p3u5CLcABueTu/CpXROk5SR9UQEmaRSy2+H/2SIETXvFefNyOVZpV4AEKPjzFcRV9nso3mxXXhXCbma0drpzkhWfjq6dnlgHLMqS
zmdNL/SLOIMIO+9XQV7T7INHbXSZFLWRfyky+BMHgExBUg=

16/02/2023 04:13:28 p.m.

1

